

INSTRUCTIVO

META 37

Acceso al módulo de solicitudes, registro y actualización de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 37: “Acceso al módulo de solicitudes, registro y actualización de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS”, en adelante META 37**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 37, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es la **Contraloría General de la República (CGR)** a través de la **Gerencia de Estudios y Gestión Pública**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 37

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 37, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1. Solicitud de creación de usuario(s) a través del Módulo de Solicitudes del INFOBRAS.	La municipalidad deberá solicitar vía Web el usuario y contraseña INFOBRAS.	Base de datos del sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	20
Actividad 2. Registro de la "Ficha de Datos Ejecución de Obra", de todas las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación.	Se debe completar todos los campos de la "Ficha Datos Generales de la Obra", de las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de agosto a diciembre del año 2016.	Base de datos del sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	30
Actividad 3. Actualización y publicación de los avances de obra que se encuentren en ejecución.	Registro en el sistema INFOBRAS. El periodo de evaluación de ejecución de las obras es de agosto a diciembre del año 2016. (1)	Base de datos del sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 4. Actualización del registro y publicación de más del 40% de las obras correspondientes a los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015.	Estado de las obras actualizados y publicados en el sistema INFOBRAS.	Base de datos del sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	Mayor al 40% hasta el 50% = 5 Mayor al 50% hasta el 60% = 5 Mayor al 60% hasta el 70% = 5 Mayor al 70% = 5
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Los avances de la obra se registran de forma mensual con un mes de desfase, es decir el avance del mes de agosto se tiene que registrar en el mes de setiembre, el avance del mes de setiembre se tiene que registrar en el mes de octubre y así sucesivamente.

Para las entidades que no cuentan con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación de agosto a diciembre del año 2016, para cumplir la meta, deberán realizar las siguientes actividades:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1. Solicitud de creación de usuario(s) a través del Módulo de Solicitudes del INFOBRAS.	La municipalidad deberá solicitar la creación de usuario(s) y contraseña INFOBRAS vía Web.	Base de datos del sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	20
Actividad 2. Actualización del registro y publicación del 40% de las obras correspondientes a los periodos 2014 y 2015.	Estado de las obras actualizados y publicados en el sistema INFOBRAS.	Base de datos del sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	30
Actividad 3. Remisión de un oficio a la Contraloría General de la República sustentando que no cuenta con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación.	El oficio deberá contener el sustento de no contar con obras dentro del periodo de evaluación de agosto a diciembre del año 2016.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública de la CGR.	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 4. Actualización del registro y publicación de más del 40% de las obras correspondientes a los periodos 2014 y 2015.	Estado de las obras actualizados y publicados en el sistema INFOBRAS.	Base de datos del sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	Mayor al 40% hasta el 50% = 5 Mayor al 50% hasta el 60% = 5 Mayor al 60% hasta el 70% = 5 Mayor al 70% = 5
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 37

La evaluación del cumplimiento de la META 37 será realizada por la **Gerencia de Estudios y Gestión Pública** de la **Contraloría General de la República (CGR)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 37.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.